



## Resolución General CNV 931/22. Normas

**RESGC-2022-931-APN-DIR#CNV - Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación.  
Ciudad de Buenos Aires, 19/05/2022**

VISTO el Expediente N° EX-2021-124754311- -APN-GFCI#CNV, caratulado “PROYECTO DE RG S/ MODIFICACIÓN AL PLAN Y MANUAL DE CUENTAS DE FCI”, lo dictaminado por la Subgerencia de Fondos Comunes de Inversión Abiertos, la Gerencia de Fondos Comunes de Inversión, la Subgerencia de Normativa y la Gerencia de Asuntos Legales; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440, introdujo modificaciones a la Ley de Fondos de Comunes de Inversión N° 24.083 y actualizó el régimen legal aplicable.

Que, entre las modificaciones introducidas, se sustituyó el artículo 32 de la Ley N° 24.083, ampliando las facultades de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en materia de fiscalización, supervisión y registro de la Sociedad Gerente y de la Sociedad Depositaria, como así también, de las demás personas que se vinculen con los Fondos Comunes de Inversión (FCI) y de todas las operaciones, transacciones y relaciones de cualquier naturaleza referidas a los mismos.

Que mediante el dictado de la Resolución General CNV No 750 (B.O. 05/07/2018) se estableció la aplicación uniforme de un Plan y Manual de Cuentas a ser utilizado por las Sociedades Gerentes de FCI en la contabilización de las operaciones de los Fondos Comunes de Inversión Abiertos o Cerrados, en este último caso, cuyos patrimonios sean integrados exclusivamente por los mismos activos autorizados para los Fondos Comunes de Inversión Abiertos.

Que teniendo en cuenta la especificidad de la materia de que se trata, la utilización de los referidos Plan y Manual de Cuentas responde a la necesidad de contar con información uniforme y estandarizada que permita efectuar comparaciones entre los FCI administrados por distintas Sociedades Gerentes

cuyos objetivos de inversión sean similares, atento que tal sistematización de la información permitirá a la CNV llevar el control de dichas entidades de forma más eficaz.

Que, es dable destacar, que tanto el estudio como la implementación de un Plan y Manual de Cuentas que alcance a toda la industria de fondos comunes de inversión reconoce como antecedente primigenio una iniciativa planteada por la CÁMARA ARGENTINA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (CAFCI) la cual a la postre, y como fruto del trabajo conjunto entre la industria y esta Comisión, ha dado como resultado el establecimiento de las pautas y preceptos contenidos en la presente Resolución.

Que, en ese marco, se efectuaron ciertas modificaciones al Plan y Manual de Cuentas vigentes, relacionadas con la contabilización de nuevas operaciones e instrumentos, como así también receptor los criterios de valuación aplicables a los Fondos Comunes de Inversión.

Que, en consecuencia, corresponde establecer un plazo de adecuación para la aplicación de las reformas introducidas, acorde a la actualización de los sistemas contables de las Sociedades Gerentes.

Que, la presente Resolución General registra como precedente la Resolución General CNV N° 921 (B.O. 21-2-2022 y 22-02-22), mediante la cual se sometió a consideración de los sectores interesados y la ciudadanía en general el anteproyecto de Resolución General, conforme el procedimiento de "Elaboración Participativa de Normas" (EPN) aprobado por el Decreto N° 1172/2003.

Que, en el marco de dicho procedimiento, fueron receptoras opiniones y recomendaciones no vinculantes de distintos participantes del mercado y sectores interesados, de las cuales, luego de efectuado un análisis técnico en la materia, se ha considerado pertinente introducir modificaciones al proyecto normativo sometido a consulta pública.

Que, conforme surge del mencionado análisis, se realizaron modificaciones en los rubros Créditos e Inversiones.

Que, asimismo, se establece un plazo de adecuación para la aplicación de la totalidad de las reformas introducidas mediante la presente Resolución General, requiriéndose la obligatoriedad de su efectiva implementación a partir del comienzo del ejercicio contable que cada Fondo Común de Inversión inicie en el año 2023.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 1° y 32 de la Ley N° 24.083 y 19 incisos c) d), g) y h) de la Ley N° 26.831.

**Por ello,**

## **LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - Sustituir el Capítulo III del Anexo XIV del Capítulo III del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el texto contenido en el Anexo I (IF-2022-48170508-APN-GAL#CNV) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Sustituir el Capítulo IV del Anexo XIV del Capítulo III del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el texto contenido en el Anexo II (IF-2022-48772216-APN-GAL#CNV) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - Incorporar como artículo 42 BIS de la Sección III del Capítulo III del Título XVIII de las NORMAS, el siguiente texto:

“RESOLUCIÓN GENERAL N° 931 PLAZO DE ADECUACIÓN. MODIFICACIÓN AL PLAN Y MANUAL DE CUENTAS DE FCI.

ARTÍCULO 42 BIS. - Las reformas introducidas por la Resolución General N° 931 en el Plan y Manual de Cuentas del Anexo XIV del Capítulo III del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) serán de aplicación al ejercicio contable de cada Fondo Común de Inversión que inicie en el año 2023”.

ARTÍCULO 4°. - La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, incorpórese en el Sitio Web del Organismo [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv), agréguese al texto de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) y archívese.

**Matías Isasa - Sebastián Negri - Adrián Esteban Cosentino**

**NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA -[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-**

e. 23/05/2022 N° 36181/22 v. 23/05/2022

## Descargas

[Descargar](#)

**Anexo I: Plan de cuentas**

anexo\_6609719\_1.pdf

[Descargar](#)

**Anexo II: Manual de cuentas**

anexo\_6609719\_2.pdf